



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 10 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2022 14:50:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000354-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

Oficio N° 00249-2022-JECC-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, se solicitó autorización de desplazamiento a diligencia para el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulich, Juez del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba para que conjuntamente con la secretaria judicial Cinthya Eveling Mondragón Rebaza, se trasladen hacia el inmueble Lote 1.1, 1.2 y 1.3 ubicado en la manzana 131, así como a los Lotes 1,2 y 3 (Hoy Lotes 4.1, 4.2 y 4.3); asimismo, a los Lotes 1,2 y 3 (Hoy Lotes 4.1, 4.2 y 4.3) de la manzana 132 y el Lote 1 de la manzana 155 del Pueblo Tradicional de Cajabamba, distrito y provincia de Cajabamba, el día 08 de marzo de 2022, a horas 07:30 de la mañana, a efectos de llevar a cabo la diligencia de lanzamiento y restitución de bien inmueble, por estar programada en el expediente N° 000507-2017-0-0602-JM-CI-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

teniendo en cuenta la naturaleza de la diligencia que se llevó a cabo y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización solicitada.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

II.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en vía de regularización el despiazamiento del magistrado *Jorge Luis Mendoza Lulich*, juez provisional del Juzgado Civil de Cajabamba, así como de la secretaria judicial *Cinthya Eveling Mondragón Rebaza*; quienes se han trasladado el día 08 de marzo de 2022, a horas 07:30 de la mañana al inmueble Lote 1.1, 1.2 y 1.3 ubicado en la manzana 131, así como a los Lotes 1,2 y 3 (Hoy Lotes 4.1, 4.2 y 4.3); asimismo, a los Lotes 1,2 y 3 (Hoy Lotes 4.1, 4.2 y 4.3) de la manzana 132 y el Lote 1 de la manzana 155 del Pueblo Tradicional de Cajabamba, distrito y provincia de Cajabamba, a realizar la diligencia de lanzamiento y restitución de bien inmueble programada en el expediente N° 000507-2017-0-0602-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente la resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, al magistrado mencionado, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del Presidente Titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

